



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 16 de Septiembre dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia realizada por carta del Presidente Club Rio Combarbalá a Sr. José Martínez y Carta del Presidente Club Rio Combarbalá a Sr. Jorge Tuma, en contra de Jose Ignacio Martinez Mery, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Presidente del Club Rio Combarbalá.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 066- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo para los efectos precedentemente indicados.

Rol 066-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente

